L.N.

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

AUMENTO DE CAPITAL
Y
REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA:
CORPORACION EMPRESARIAL S.A. CORPESA
CUANTIA:
S/. 2.000'000.000,oo
Dí 3 Copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a los diez y ocho días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos, ante mí Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparece el señor Luis Gómez Izquierdo en su calidad de Presidente de la Compañía Corporación Empresarial S.A. CORPESA, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, conforme aparece de los documentos habilitantes que se agregan. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz ante la Ley a quien de conocerle doy fe y me solicita elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta.- S E Ñ O R N O T A R I O.- En el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo sírvase incorporar una de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía CORPORACION EMPRESARIAL S.A. CORPESA, al tenor de las siguientes cláusulas.- P R I M E R A .- C O M P A R E

C I E N T E.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor Luis Gómez Izquierdo en su calidad de Presidente de la compañía Corporación Empresarial S.A., CORPESA, y como tal su representante legal. Se adjunta como habilitante su nombramiento. S E G U N D A.- A N T E C E D E N T E S.- UNO.- La compañía Corporación Empresarial S.A., Corpesa, se constituyó en la ciudad de Quito el día catorce de febrero de mil novecientos noventa y dos mediante escritura pública otorgada ante la Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del cantón Quito. Fue aprobada mediante resolución número noventa y dos punto uno punto uno punto uno diez mil seiscientos cuarenta y cuatro el día veinte y nueve de abril del mismo año y se inscribió en el Registro Mercantil el día veinte de mayo de mil novecientos noventa y dos bajo el número novecientos noventa y cin- co, tomo ciento veinte y tres.- DOS.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía Corpesa en sesión que tuvo lugar el día veinte de mayo de mil novecientos noventa y dos, resolvió por unanimidad aumentar el capital social de la compañía en mil novecientos noventa y ocho millones de sucres, con lo cual el capital social de la compañía se eleva a dos mil millones de sucres, y reformar el estatuto social de la compañía. La misma Junta autorizó al Presidente de la compañía señor Luis Gómez Izquierdo para elevar a escritura pública la resolución adoptada por dicha Junta y para

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

realizar todos los trámites necesarios para perfeccionarla.- TRES.- Con fecha nueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos la Junta General de Accionistas de Corpesa resolvió modificar la resolución de la Junta de fecha veinte de mayo de en lo refente a quienes participaban en el aumento y a la forma de pago del mismo.- T E R C E R A.- D E C L A R A C I O N E S.- Con estos antecedentes, el compareciente en su calidad de Presidente de Corporación Empresarial S.A., Corpesa, en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de Accionistas en juntas llevadas a cabo el día veinte de mayo y nueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos, declara: UNO.- Que el capital social de la compañía se eleva en la suma de dos mil millones de sucres.- DOS.- Que el referido aumento de capital se pagará de la siguiente forma: Un mil novecientos veinte y ocho millones seiscientos veinte y seis mil sucres en especie mediante la entrega de acciones de la Compañía Corporación Ecuatoriana de Aluminio S.A., Cedal, y la suma de sesenta y nueve millones trescientos setenta y cuatro mil sucres mediante el aporte en numerario. Este aumento se suscribirá de conformidad con el cuadro de aumento de capital que forma parte del expediente de la Junta General de fecha nueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos y que se agrega como habilitante de esta escritura.- TRES.- Que se reforman los estatutos conforme al tenor de lo decidido en las Juntas de Accionistas mencionadas.- CUATRO.- Que en

cumplimiento a lo decidido en las Juntas de fecha veinte de mayo y nueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos, se eleva a escritura pública las Actas de esas Juntas Generales de Accionistas que usted Señor notario se servirá transcribir.- CINCO.- Se adjuntan los siguientes documentos habilitantes: CINCO PUNTO UNO.- Nombramiento del señor Luis Gómez Izquierdo como Presidente de Corpesa; CINCO PUNTO DOS.- Copia certificada del acta de Junta General de Accionistas de fecha veinte de mayo de mil novecientos noventa y dos.- CINCO PUNTO TRES.- Copia certificada del acta de Junta General de Accionistas de fecha nueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos.- CINCO PUNTO CUATRO.- Copia certificada del cuadro de aumento de capital que consta en el expediente de la Junta General de Accionistas de fecha nueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos.- Usted, señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura pública.- firmado).- Doctora Sandra Reed de Edgerton. matrícula número dos mil setecientos cincuenta y dos.- ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CORPORACION EMPRESARIAL S.A. CORPESA.- En la ciudad de Quito, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos noventa y dos, a las diez horas, en el local social de la compañía situado en la Avenida La Prensa dos mil ochocientos noventa, se reúne la primera Junta General Extraordinaria y Universal de

004

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

Accionistasde la Compañía Corporación Empresarial S.A. CORPESA. Al efecto, concurren los accionistas señores Doctor Patricio Peña Romero, propietario de cuatrocientas acciones de un mil sucres cada una; Doctor Rodrigo Salazar Borja, propietario de cuatrocientas acciones de un mil sucres cada una; Doctor Rodrigo Jijón, propietario de cuatrocientas acciones de un mil sucres cada una y representado por su Apoderado Doctora Sandra Reed; Doctor Jorge Cevallos, propietario de cuatrocientas acciones de un mil sucres cada una; y, Doctor José Luis Bruzzone, propietario de cuatrocientas acciones de un mil sucres cada una. Todas las acciones se encuentran suscritas y pagadas en un veinte y cinco por ciento, por lo que los accionistas presentes concurren en proporción al capital pagado que cada uno tiene. Encontrándose representado el cien por ciento del capital social, los accionistas, en los términos del Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Universal y asimismo por unanimidad, resuelven tratar los siguientes puntos en el orden del día: UNO). Conocer y aprobar los trámites de constitución de la Compañía; DOS).- Designar Presidente de la Sociedad; TRES).- Designar a los Miembros del Consejo Consultivo; CUATRO).- Designar Comisarios; y CINCO). Aumento de Capital y Reforma del Estatuto. Los concurrentes designan al Doctor Rodrigo Salazar Borja, para que

presida la reunión y al Doctor Patricio Peña Romero, para que actúe de Secretario. El Presidente dispone que se pase a tratar el primer punto del orden del día y concede la palabra al Doctor Patricio Peña Romero, quien expresa que de acuerdo al encargo que se le hiciera en el contrato de constitución de la Sociedad que consta de la escritura pública de catorce de febrero de mil novecientos noventa y dos, ha concluído todos los trámites inherentes a la formalización de la misma, la cual tiene ya plena vida jurídica. La Junta aprueba y ratifica unánimemente todos los actos para formalizar el proceso de constitución realizados por el Doctor Patricio Peña Romero. Acto seguido el Presidente dispone que se pase a conocer y resolver sobre el segundo punto del orden del día, esto es, sobre la designación de Presidente. Luego de varias deliberaciones, la Junta resuelve unánimemente designar como Presidente de la Sociedad al señor Luis Gómez Izquierdo para el período estatutario de cinco años que concluirá con la reunión ordinaria de la Junta General a llevarse a cabo durante el primer cuatrimestre de mil novecientos noventa y siete. El nombramiento respectivo deberá ser extendido por el Secretario Ad-hoc de esta Junta. De inmediato se pasa a conocer y resolver sobre el tercer punto del orden del día, es decir, sobre la designación de los Miembros del Consejo Consultivo. Luego de las deliberaciones del caso, la Junta resuelve por unanimidad designar como Directores Principales a

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

los señores Miguel Babra Lyon, Abelardo Pachano, Eduardo Ortega Gómez, Marcel Pérez Guarderas y Hernán Correa Proessel, y como Directores Suplentes y en el orden que se menciona a los señores Carlos Proaño, Patricio Peña Romero y Patricio Galiotti. Tanto los Directores Principales y Suplentes del Consejo Consultivo, durarán el período estatutario de dos años, es decir, hasta que tenga lugar la reunión de la Junta General Ordinaria de Accionistas, durante el primer cuatrimestre de mil novecientos noventa y cuatro. Se autoriza al Secretario de esta Junta para que extienda los Nombramientos respectivos. El Presidente ordena que se conozca el cuarto punto del orden del día y al efecto, la Junta unánimemente procede a designar a los señores Bolívar Torres en calidad de Comisario Principal y al Licenciado Ramiro Castro en calidad de Comisario Suplente, por un año, debiendo el Secretario de esta Junta extender los nombramientos de rigor. Finalmente se pasa a conocer y resolver el quinto y último punto del orden del día, es decir, sobre el aumento de capital y reforma de estatutos. Toma la palabra el Doctor Patricio Peña Romero y manifiesta a los concurrentes que el objeto de la constitución de la Compañía fue el de consolidar inversiones en otras compañías y especialmente en la Corporación Ecuatoriana de Aluminio S.A. CEDAL cuyo capital se encuentra en un proceso de aumento a dos mil millones de sucres al estar la compañía CORPESA legalmente constituída es

procedente resolver sobre un aumento de capital a dos mil millones de sucres, capital que sería suscrito íntegramente por los actuales accionistas de la Compañía CEDAL S.A. y pagado íntegramente mediante el endoso de las acciones que los mismos poseen en la referida compañía CEDAL S.A.. Consecuentemente y aceptando la propuesta formulada, la Junta unánimemente resuelve: a) autorizar un aumento de capital suscrito y pagado, hasta que éste complete la suma de dos mil millones de sucres; b) los accionistas concurrentes a esta reunión, expresamente renuncian al derecho preferente que tienen para suscribir el aumento y se obligan a pagar un veinte y cinco por ciento adicional de las acciones que tienen suscritas, en numerario en el plazo de cuarenta y cinco días; c). los suscriptores del aumento de capital serán las personas que constan en el cuadro que se anexa al expediente de esta reunión, para lo cual se establece el plazo de noventa días, calendario, a efectos de que el presidente electo proceda a celebrar los correspondientes contratos de suscripción de acciones, en los términos y condiciones previstos en la Ley, con sus suscriptores de tal aumento; d) que el pago del valor que cada persona suscriba en el aumento de capital, se hará mediante el endoso y transferencia de acciones, por igual valor nominal, emitidos por la Corporación Ecuatoriana de Aluminio CEDAL S.A., cuyo avalúo los accionistas expresamente lo aceptan y consideran adecuado, endoso

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

que deberá producirse en beneficio y sin reservas, de la Corporación Empresarial S.A. CORPESA; e) En virtud de que a la presente fecha el único representante autorizado de la compañía es el Presidente Electo, se lo faculta para que, una vez endosados todas las acciones emitidas y en circulación de CEDAL S.A., en favor de CORPESA, procede a elevar a escritura pública el aumento de capital aquí resuelto; f) que al tiempo en que se otorgue la escritura pública de aumento de capital, se reforme el estatuto social de la Corporación Empresarial S.A. CORPESA, en sus Artículos Quinto y Sexto, de tal manera que estos digan: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.- El capital social es de dos mil millones de sucres, dividido en dos millones de acciones de un mil sucres cada una. Si la Sociedad resuelve emitir posteriormente nuevas acciones, tendrán preferencia a su suscripción los legítimos poseedores de las acciones al momento de hacerse una nueva emisión y a prorrata de ellos, debiendo tales legítimos poseedores ejercer su derecho al respecto dentro del plazo y en la forma prevista en la Ley pertinente; vencido el plazo, las acciones podrán ser ofertadas al público o a los Accionistas conforme lo resuelva la Junta General, la misma que determinará en cada caso la forma de pago que ha de regir para los Accionistas y para el público. Los títulos de acciones que se emitan por futuros aumentos de capital contendrán el número de serie y orden.- ARTICULO SEXTO: NATURALEZA DE LAS

ACCIONES.- Las acciones serán nominativas, pudiendo ser ordinarias o preferidas y en este último caso, hasta por el porcentaje de acciones ordinarias que determine la Junta General, siempre en sujeción a lo que dispone el Artículo ciento ochenta y cuatro de la Ley de Compañías, al momento que autorice la emisión, previo al cumplimiento de las formalidades legales del caso. Las dos millones de acciones ordinarias y nominativas en que se halla dividido el capital social suscrito correspondiente a la Serie A e irán numeradas del cero cero uno al dos millones.- Se podrán emitir títulos de acciones múltiples que amparen más de una acción". No habiendo más que tratar y agotado el orden del día aprobado, el Presidente dispone un momento de receso para la redacción del acta, la cual, una vez redactada, da lugar a que se reinstale la sesión. Se lee íntegramente el acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin observaciones, para constancia de lo cual, firman todos los accionistas presentes.- firmado).- Doctor Rodrigo Salazar Borja. Presidente Ad-hoc. firmado).- Doctor Patricio Peña Romero. Secretario Ad-hoc. firmado).- Doctor Jorge Cevallos Jácome. firmado).- Doctor José Luis Bruzzone D. firmado).- Doctor Rodrigo Jijón Letort. Representado por la Doctora Sandra Reed.- ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CORPORACION EMPRESARIAL S.A. CORPESA.- En la ciudad de Quito, a los nueve días del mes de noviembre

007

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

de mil novecientos noventa y dos, a las nueve horas, en el local social de la compañía situado en la Avenida, La Prensa dos mil ochocientos noventa, se reunen los siguientes accionistas de la compañía: Doctor Patricio Peña Romero, propietario de cuatrocientas acciones de un mil sucres cada una; Doctor Rodrigo Salazar Borja, propietario de cuatrocientas acciones de un mil sucres cada una; Doctor Rodrigo Jijón, propietario de cuatrocientas acciones de un mil sucres cada una; Doctor Jorge Cevallos, propietario de cuatrocientas acciones de un mil sucres cada una y Doctor José Luis Bruzzone, propietario de cuatrocientas acciones de un mil sucres cada una. Todas las acciones se encuentran suscritas y pagadas en un cincuenta por ciento, por lo que los accionistas presentes concurren en proporción al capital pagado que cada uno tiene. Encontrándose representado el cien por ciento del capital social, los accionistas, en los términos del artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y acuerdan tratar como único punto del orden del día el aumento de capital. A pedido de los accionistas actúa como Presidente de esta Junta el Doctor Rodrigo Salazar y como Secretario Ad-Hoc el Doctor José Luis Bruzzone. De inmediato toma la palabra el Doctor José Luis Bruzzone y recuerda a los accionistas que en la Junta General que se llevo a cabo el día veinte de mayo de mil novecientos noventa y dos se

resolvió aumentar el capital de la compañía mediante el aporte en especie de la totalidad de las acciones de la compañía CEDAL (Corporación Ecuatoriana de Aluminio S.A.) En esa oportunidad se resolvió que este aumento se realizaría por un valor de dos mil millones de sucres que se pagarían íntegramente en especie mediante la entrega de la totalidad de las acciones de Cedal por parte de treinta y siete accionistas. Con estos antecedentes, el Doctor Bruzzone explica que uno de los accionistas de Cedal no desea participar en el aumento de capital de Corpesa y por lo tanto, el Señor Luis Gómez Izquierdo accionista de Cedal suscribirá la suma de sesenta y nueve millones trescientos setenta y cuatro mil sucres en numerario, con lo cual el aumento de capital acordado se mantendrá en los dos mil millones de sucres. Los accionistas pasan a analizar la situación y aprueban esta modificación a la resolución inicial tomada el día veinte de mayo de mil novecientos noventa y dos. En conclusión los accionistas resuelven lo siguiente: UNO.- Ratificar las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas el día veinte de mayo de mil novecientos noventa y dos. DOS.- Modificar lo resuelto en esa Junta única y exclusivamente en lo que se refiere a que el aumento de capital se pagará de la siguiente forma: Un mil novecientos veinte y ocho millones seiscientos veinte y seis mil sucres en especie mediante la entrega del equivalente a esta suma en acciones de la compañía Cedal; y la suma de sesenta

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

y nueve millones trescientos setenta y cuatro mil sucres en numerario. El aporte en numerario será suscrito exclusivamente por el señor Luis Gómez Izquierdo y a la fecha del aumento de capital se pagará el veinte y cinco por ciento, el saldo se pagará en un plazo de dos años contados a partir de la fecha en que se inscriba el aumento de capital en el Registro Mercantil; y TRES.- Los suscriptores del aumento de capital serán las personas que constan en el cuadro que se anexa al expediente de esta Junta, en el cual se establece la forma y montos de pago del mismo. No habiendo más que tratar el Presidente de la Junta dispone un momento de receso para proceder a redactar el acta, la cual una vez redactada, da lugar a que se reinstale la sesión. Se lee íntegramente el acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin observaciones, para constancia de lo cual, firman todos los accionistas presentes. Se levanta la sesión siendo las nueve horas cincuenta y cinco minutos.- firmado).- Doctor Rodrigo Salazar Borja. Presidente Ad-hoc. firmado).- Doctor José Luis Bruzzone D. Secretario Ad-hoc. firmado).- Doctor Jorge Cevallos J. firmado).- Doctor Patricio Peña R. firmado).- Doctor Rodrigo Salgado L. CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS. firmado).- Doctor José Luis Bruzzone. Secretario.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Y leída que fue íntegramente al compareciente

por mí la Notaria, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- firmado).- Señor Luis Gómez Izquierdo.- Portador de la Cédula de Ciudadanía número cero noventa doscientos sesenta y cinco cien guión nueve.- firmado).- Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del Cantón Quito. - - - - - - - -

A C O N T I N U A C I O N

S E A G R E G A N

L O S

D O C U M E N T O S

H A B I L I T A N T E S

8

Quito, 20 de Mayo de 1992

Señor
Luis Gómez Izquierdo
Ciudad -

Estimado señor Gómez:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de la Compañía CORPORACION EMPRESARIAL COPRESA S.A. reunida en Quito el día 20 de Mayo de 1992 por unanimidad resolvió elegirle como Presidente de la Compañía por un período de cinco años, hasta la Junta Ordinaria del primer trimestre del año 1997, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. En caso de ausencia del Vicepresidente Ejecutivo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Sus atribuciones y deberes se encuentran enumerados en el artículo vigésimo del Estatuto Social.

CORPORACION EMPRESARIAL COPRESA S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el 14 de febrero de 1992 ante el Notario Segundo del Cantón Quito y fue inscrita en el Registro Mercantil el 20 de mayo de 1992.

Dígnese usted suscribir al pie de este nombramiento en señal de aceptación e inscribirlo en el Registro Mercantil.

Atentamente,

Dr. Patricio Peña
Secretario Ad-hoc de la Junta

Acepto la designación

Luis Gómez Izquierdo

RA-

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

Z O N D E P R O T O C O L I Z A C I O N : A petición del Estudio Jurídico FABIAN PONCE O. Y ASOCIADOS, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas del presente año en una foja útil el nombramiento de PRESIDENTE que otorga la compañía CORPORACION EMPRESARIAL CORPESA S.A. en favor del señor LUIS GOMEZ IZQUIERDO. Quito a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Doctora Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta copia certificada en Quito, a diez y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos.-

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA

COORPESA.- CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL A 2.000 MILLONES DE SUCRES

N°	NOMBRE	SUSCRIBE	PAGA EN ESPECIE	PAGA EN NUMERARIO
1	Arteta C. Carlos	2'800.000	2'800.000	
2	Banco Bolivariano	391'751.000	391'751.000	
3	Barba I. Fernando	1'374.000	1'374.000	
4	Barona Gladys	2'152.000	2'152.000	
5	Burbano Mario	4'152.000	4'152.000	
6	Calisto Josefina	55'757.000	55'757.000	
7	Callejas Juan José	2'415.000	2'415.000	
8	Correa M. Ana María	7'443.000	7'443.000	
9	Correa M. Juan Carlos	7'443.000	7'443.000	
10	Correa M. Juan Fernando	7'443.000	7'443.000	
11	Correa M. María Isabel	7'443.000	7'443.000	
12	Correa P. Hernán	96'485.000	96'485.000	
13	Correa P. Luis	37'003.000	37'003.000	
14	Correa Teresa M.vda. de	9'925.000	9'925.000	
15	Gómez C. Bernardo	139'263.500	139'263.000	
16	Gómez C. José Luis	136'894.000	136'894.000	
17	Gómez C. Juan Carlos	147'618.000	147'618.000	
18	Gómez Izquierdo Luis	131'259.000	61'885.000	69'374.000
19	Herederos J.Calisto	1'683.000	1'683.000	
20	Inmobiliaria Chávez Salvador	24'331.000	24'331.000	
21	Inversiones ALFA	52'618.000	52'618.000	
22	Inversiones PROCOR	255'328.000	255'328.000	
23	Invaquito	42'128.000	42'128.000	
24	Iturralde P. Isidro	75.000	75.000	
25	Luna Francisco	15.000	15.000	
26	Operaciones Coproni	167'785.000	167'785.000	
27	Ortega María rosa G. de	294.000	294.000	
28	Pallares Jorge	4'195.000	4'195.000	
29	Peña Pablo	2'800.000	2'800.000	
30	Pérez Marcel	79'960.000	79'960.000	
31	Proaño Carlos	84'234.000	84'234.000	
32	Ramírez Jaime	1'546.000	1'546.000	
33	Tabligran S.A.	69.849.000	69'849.000	
34	Torres Bolívar	702.000	702.000	
35	Vela S.Julio	7'192.000	7'192.000	
36	Vergara Carlos	14'645.000	14'645.000	
	TOTALES	1.998'000.000	1.928'626.000	69'374.000

CERTIFICO QUE ES IGUAL AL ORIGINAL.

JOSE LUIS BRUZONE

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA certificada en Quito, a veinte y tres de diciembre de mil novecientos noventa y dos.-

Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA

ZON: Cumpliendo lo ordenado por el señor Intendente de Compañías de Quito, en su Resolución número 93.1.1.1.0004 de fecha 5 de enero de 1993, tomé nota de la aprobación constante en dicha resolución al margen de la matriz de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "CORPORACION EMPRESARIAL S.A. CORPESA" otorgada ante mí el 18 de diciembre de 1992. Y al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de esta misma Compañía otorgada el 14 de febrero de 1992. Quito, a seis de enero de mil novecientos noventa y tres.

Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA

Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número cuatro, del señor intendente de compañías de Quito, de 5 de enero de 1993, bajo el número 071 del registro Mercantil, tomo 124.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 995 del Registro Mercantil, de veinte de mayo de mil novecientos noventa y dos, a fs. 1481, tomo 123.- Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CORPORACION EMPRESARIAL S.A. CORPESA" otorgada el 18 de diciembre de 1992, ante el notario segundo del cantón, Dra. Ximena Moreno de Solines.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en elArt. Tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en elrepertorio bajo el número 730.- Quito, a doce de enero de mil novecientos noventa y tres.- EL REGISTRADOR.-

REGISTRO MERCANTIL
QUITO